



de Uniones que se experimenta, a fin de abto-
 uen la Ubijad quasar de justiciad en el lugar que
 se designe en esta Ciudad y por transcurso en el año
 presente por las contribuciones transcurridas se con-
 la diligencia que tubo efecto la envia de presente
 y por des de este año a la que asistieron los Se-
 ñores Comisarios del Regendo de la Ciudad y D. Manuel
 Penon de Sotomayor, inspectores primeros de esta Ciu-
 dad, Representantes al Sr. Don Juan de la Cruz de Acuña
 de esta Realidad, los cuales con inteligencia de la
 petición de este Ayuntamiento sobre el particular de
 que se trata determinaron que y lo debida in-
 tencian del expediente y que conite justificada
 el estado de esta Ciudad de estos tiempos por la fal-
 ta de Uniones de personas que en las presentadas
 donde que han sembrado, no tienen experiencia
 de lo que se necesita alguna, y que han perdido el
 ganado y la ganaderia del Cultivo, se expediran las
 correspondientes ordenes y mandos a los Sr. D. Juan de la Cruz
 de esta Ciudad, Don. Belasco y Alvarado, y
 Diputados de justicia de esta jurisdiccion, a fin
 de que certifiquen quanto les conste de lo que
 en esta Ciudad que son necesarias y lo justifican

[Handwritten signature]

